



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/440
1º de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 126 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) ha examinado el informe del Secretario General (A/50/655/Add.2) relativo a la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 presentado de conformidad con la resolución 1056 (1996) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1996. Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información adicional.
2. La Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 20 de su informe (A/50/939) sobre la financiación de la MINURSO recomendó, sobre la base de las propuestas contenidas en el informe del Secretario General (A/50/655/Add.1), que se consignara y prorrateara una suma de 52.335.000 dólares en cifras brutas (48.456.000 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses que se iniciaba el 1º de julio de 1996, a razón de 4.361.250 dólares en cifras brutas (4.038.000 dólares en cifras netas) al mes, con sujeción a la prórroga del mandato por el Consejo de Seguridad.
3. En su resolución 1056 (1996), el Consejo de Seguridad aceptó la recomendación del Secretario General de que se suspendiera el proceso de identificación hasta que ambas partes presentaran pruebas concretas y convincentes de que estaban decididas a reanudar y completar dicho proceso sin interponer nuevos obstáculos. Asimismo, apoyó la propuesta del Secretario General de reducir las fuerzas del componente militar de la MINURSO en un 20%, en el entendimiento de que ello no redundaría en detrimento de su eficacia operacional para supervisar la cesación del fuego. El Consejo prorrogó también el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1996.

4. Se proporcionó una actualización de la información del párrafo 10 del documento A/50/655/Add.2 sobre el estado de las cuotas. Se comunicó a la Comisión Consultiva que, al 15 de septiembre de 1996, aunque se habían asignado cuotas a los Estados Miembros por un total de 243,7 millones de dólares desde la fecha de establecimiento de la Misión, el total de las cuotas recibidas en ese período ascendía a 192,8 millones de dólares, por lo que el monto pendiente era de 50,9 millones de dólares.

5. Por lo que se refiere a la situación de los reembolsos a los gobiernos que aportan contingentes, se informó a la Comisión Consultiva de que se habían efectuado reembolsos hasta el 30 de noviembre de 1995. También se le informó de que quedaba pendiente de reembolso una cifra de aproximadamente 363.000 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 31 de julio de 1996.

6. Como se indica en el anexo V del documento A/50/655/Add.1, los Gobiernos de Argelia, Mauritania y Marruecos, y el FRENTE POLISARIO aportan contribuciones voluntarias en especie. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión de que la reducción del personal civil y militar y la suspensión del proceso de identificación entrañarían reducciones correspondientes de esas contribuciones, en particular de locales para vivienda, locales para oficinas, comidas y combustible para vehículos.

7. La Comisión Consultiva observa que, según en el párrafo 14 del documento A/50/655/Add.2, las estimaciones de gastos revisadas de la MINURSO para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 ascienden a 31.902.000 de dólares en cifras brutas (30.132.000 dólares en cifras netas), lo que entraña una disminución del 39% con respecto a las estimaciones de gastos iniciales, de 52.335.000 dólares en cifras brutas (48.456.000 dólares en cifras netas), que se indican en el documento A/50/655/Add.1.

8. Se informó a la Comisión Consultiva de que se estaba reduciendo gradualmente el personal militar, para pasar de 288 hombres a 230 (207 observadores militares, 8 ordenanzas de la fuerza y 15 miembros del personal médico) para el 1º de noviembre de 1996. A ese respecto, se informó también a la Comisión Consultiva de que al 31 de agosto de 1996 la dotación militar de la MINURSO estaba integrada por 264 personas.

9. Como se observa en el inciso a) del párrafo 4 de la sección D del anexo II del documento A/50/655/Add.2, desde el 1º de julio de 1996 el número de policías civiles se redujo de su dotación autorizada de 160 a 9.

10. En el inciso a) del párrafo 5 de la sección D del anexo II se propone reducir la plantilla de la administración civil de 410 a 167 puestos (102 de contratación internacional y 65 de contratación local). Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que según el anexo IV del documento A/50/655/Add.2 van a aumentar los recursos de personal: la Oficina del Representante Especial del Secretario General pasará de tener 7 funcionarios a tener 18 (1 Secretario General Adjunto, 1 Subsecretario General, 1 D-1, 3 P-5, 2 P-4, 2 P-3, 2 P-2 y 5 del cuadro de servicios generales y el Servicio Móvil y uno de contratación local) la Sección de Servicios Generales de 24 a 42. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento de los recursos de personal de la Oficina del Representante Especial del Secretario

General se debía a la propuesta del Secretario General de mantener una oficina política en Tindouf, a fin de proseguir el diálogo con las partes y los dos países vecinos (Argelia y Mauritania) y de respaldar los esfuerzos encaminados a encontrar una fórmula acordada para solucionar las diferencias entre las partes.

11. Por lo que se refiere al incremento de personal en la Sección de Servicios Generales (1 P-3, 5 del Servicio Móvil (otras categorías) y 12 de contratación local), se informó a la Comisión Consultiva de que ese aumento era necesario porque, al haberse reducido el personal militar que se había encargado hasta entonces de las funciones relacionadas con el control del tráfico y las operaciones aéreas, el personal civil debía hacerse cargo de ellas.

12. La Comisión Consultiva observa que en el inciso a) del punto 5 de la sección C del anexo II del documento A/50/655/Add.2, se indica que del total de 339 vehículos propuestos en el documento A/50/655/Add.1, se necesitarán 209 según las estimaciones revisadas; los 130 vehículos restantes permanecerán en reserva en la zona de la Misión. La Comisión Consultiva considera que, habida cuenta de la reducción de los recursos de personal, el número de vehículos es demasiado elevado. En respuesta a sus indagaciones se informó a la Comisión Consultiva de que los 209 vehículos iban a ser utilizados por observadores civiles y militares. Aun así, la Comisión sigue pensando que son demasiados vehículos y confía en que el Secretario General vuelva a examinar esta partida. La Comisión Consultiva confía también en que los vehículos que se retengan en la zona de la Misión permanezcan a buen recaudo.

13. Por lo que se refiere a las operaciones aéreas, la Comisión Consultiva observa en los párrafos 8 y 9 de la sección D del anexo II del documento A/50/655/Add.2 que en las estimaciones revisadas se prevé eliminar un avión Beechcraft de la flotilla de tres helicópteros, dos aviones Antonov AN-26 y un avión Beechcraft solicitada en el documento A/50/655/Add.1. La Comisión Consultiva vuelve a recordar y reiterar la recomendación que formuló en un informe anterior sobre la MINURSO (A/50/802), y que repitió en el párrafo 16 de su informe anterior (A/50/939), de que se preste especial atención a la limitación del uso de aeronaves a las necesidades operacionales esenciales y que se negocien unos contratos más eficaces en función de los costos con los proveedores de servicios de transporte aéreo.

14. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que los créditos para los derechos de aterrizaje y servicios de tierra, que no se han revisado, están basados en un promedio de 2.700 dólares mensuales.

15. En el párrafo 11 de la sección D del anexo II del documento A/50/655/Add.2 se prevé un incremento de dos terminales INMARSAT M, que se suman a 10 terminales INMARSAT A y un terminal INMARSAT M solicitados en el párrafo 8 de la sección C del anexo II del documento A/50/655/Add.1. En respuesta a sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que debido a la ligera reducción del tamaño de los cuarteles generales del sector norte y sur de los observadores militares, se necesitaría ese equipo para mejorar el equipo de comunicaciones que conectaba los emplazamientos entre sí y con el cuartel general de la Misión utilizando los dos terminales adicionales INMARSAT M.

16. Por lo que se refiere a las medidas que habría de adoptar la Asamblea General, la Comisión Consultiva está de acuerdo con las propuestas contenidas en los incisos a) a d) del párrafo 20 del documento A/50/655/Add.2.

17. Como se indica en el párrafo 16 supra, la suma de 13.292.500 dólares en cifras brutas (12.555.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1996 incluye una suma de 526.835 dólares para la cuenta de apoyo. A ese respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que, de conformidad con la resolución 50/221 B de la Asamblea General, de 7 de junio de 1996, la contribución de la MINURSO a la cuenta de apoyo asciende a 1.264.400 dólares en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. También se informó a la Comisión de que en la decisión 50/446 B de la Asamblea General, de 7 de junio de 1996, sobre la financiación de la MINURSO, se preveía una contribución prorrateada de 316.100 dólares para la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 1996.
